

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos para llevar a cabo la Estancia de los alumnos de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte en el Sector Productivo.

**Artículo 2.-** La Estancia es una actividad desarrollada por el alumno durante los primeros quince días de su estadía en una empresa, con el objeto de complementar y desarrollar los conocimientos adquiridos en los cuatrimestres ya cursados.

**Artículo 3.-** El desarrollo del programa de actividades de la Estancia será establecido de común acuerdo entre la Empresa y la Universidad Tecnológica.

## CAPITULO II RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 4.-** La Dirección de Vinculación tiene la responsabilidad de promover y coordinar las actividades del programa de Estancias de la Universidad Tecnológica, cumpliendo con lo establecido en el Modelo Educativo.

**Artículo 5.-** La Dirección de Vinculación así como los Directores de Carrera serán los responsables de promover y obtener los espacios para que los alumnos realicen su Estancia en el Sector Productivo.

**Artículo 6.-** Los Directores de Carrera coordinarán las Estancias de su Carrera asignando a alumnos a las empresas de acuerdo a su perfil de conocimientos y a los profesores de tiempo completo que asesorarán a los estudiantes y tendrán la tarea de supervisar sus actividades.

**Artículo 7.-** El alumno con el apoyo de sus asesores es responsable de identificar un estudio de caso en la empresa y formular un anteproyecto que será la base para realizar la Estadía bajo las condiciones, políticas y métodos previamente acordados por la empresa y la Universidad Tecnológica.

**Artículo 8.-** Los Directores de Carrera y los Profesores de Tiempo Completo serán los responsables de precisar el programa de actividades para cada anteproyecto.

**Artículo 9.-** El profesor asesor es la persona designada por el Director de Carrera, quien tendrá la función de supervisar y guiar al alumno en el desarrollo de su anteproyecto hasta la culminación de la Estancia.

**Artículo 10.-** El asesor de la empresa en coordinación con el asesor de la Universidad es la persona asignada por la misma para apoyar, orientar y guiar al alumno para la realización del anteproyecto.

### CAPITULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

**Artículo 11.-** El Director de Carrera designará a un profesor de tiempo completo para acudir a la empresa con la misión de concretar el espacio otorgado, acordar el anteproyecto y prever el perfil del alumno que será asignado.

**Artículo 12.-** El Director de Carrera asignará a cada alumno a una empresa donde realizará su Estancia y a un profesor de tiempo completo de la Carrera que fungirá como asesor; por su parte, la empresa asignará un asesor de la misma siendo corresponsable del anteproyecto. Obligación que deberá contener el convenio que celebren la Universidad y la Empresa.

**Artículo 13.-** Los alumnos podrán solicitar directamente su Estancia en las empresas, donde acudirán ante la Dirección de Vinculación con la finalidad de complementar su expediente y otorgarle la carta de presentación.

**Artículo 14.-** Las actividades que los alumnos realicen en la Estancia estarán dirigidas hacia los siguientes aspectos:

- I. **Primera semana:** Inducción e integración a la empresa e identificación de necesidades; y
- II. **Segunda semana:** Formulación del anteproyecto de Estadía.

**Artículo 15.-** La formulación del anteproyecto deberá incluir los siguientes requisitos:

- I. Selección del tema que se va a estudiar;
- II. Formulación del estudio de caso;
- III. Alcance del proyecto;
- IV. Determinación de los objetivos del proyecto;
- V. Justificación del proyecto, y
- VI. Estructuración del cronograma o plan de trabajo.

### CAPITULO IV OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

**Artículo 16.-** La Universidad Tecnológica celebrará un convenio específico con las empresas que acepten alumnos en Estancias, el cual será firmado por el Representante de la empresa y por el Rector de la Universidad Tecnológica.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento se reformó durante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, celebrada el día 04 de octubre de 2006; entrando en vigor el día siguiente.

ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	Vo. Bo.	SELLO DE VALIDACIÓN
LIC. FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA Abogado General	DR. ROGELIO BANDA SORIA Director de División de Carreras	LIC. JUAN RAFAEL ZUBIAGA GAYTÁN Rector	

REGLAMENTO APROBADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, 21 DE JUNIO DEL 2001.